



## ACUERDO DE CONCEJO N° 068 -2024-MPA/CM

Azángaro 01 de agosto del año 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio del año 2024, la solicitud de apoyo económico con registro T-000000-RP, y solicitud con Registro 5885-2024, Informe N° 749-2024-MPA/GDS, Informe N° 1154-2024-MPA/GPP-HEGG, Opinión Legal N° 620-2024-MPA/GAJ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, mediante expediente administrativo con registro T-000000-RP y Expediente Administrativo con registro 5885, el administrado Simón Soncco Quispe con DNI 01530348, solicita apoyo económico para su hijo Jhony Soncco Murillo a fin de solventar los gastos de tratamiento médico por haber quedado en estado vegetal a consecuencia de una agresión física por reconocidos en la ciudad de Azángaro, asimismo, señala que gracias a la intervención neuro quirúrgica de la Válvula Descompresiva para desinflamación del cerebro, presento señales de mejoría y que para continuar su recuperación es indispensable la colocación de una Malla de Titanio de Medidas 20x20 cm. El cual debe ser colocado en reemplazo del cráneo; a ello adjunta certificado médico, orden de diversas terapias, documentos médicos que acreditan el diagnóstico;

Que, asimismo con informe N° 749-2024-MPA/GDS el Gerente de Desarrollo Social, realizó una visita domiciliaria inopinada y se le encontró a Jaime Rodolfo Mayta Chino quien se encuentra en un estado de salud delicado y vive en una condición humilde, además según reporte SISFOH el señor Yhony Soncco Murillo, tiene clasificación socioeconómica de pobre extremo, siendo elegible para recibir cualquier subvención del estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. 304-2012-EF, en su artículo 60° numeral 60.2 señala lo siguiente "En caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el Acuerdo respectivo previo informe favorable de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad",

Que, mediante Informe N° 1154-2024-MPA/GPP-HEGC el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestaria en la meta 0073 por el monto de S/. 12,000.00 soles en la específica de gasto 2.5.3.1.1.99 subvenciones a otras personas naturales, en los rubros 09 Recursos Directamente recaudados, señalando que el presupuesto estimado se destina para todo tipo de subvenciones que se solicite durante el año 2024;

Que, mediante Opinión Legal N° 620-2024-MPA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA de manera favorable a la solicitud de apoyo económico solicitado por el Sr. Simon Soncco Quispe identificado con DNI 01530348, a fin de cubrir gastos de tratamiento médico para su hijo Yhony Soncco Murillo al encontrarse en una situación de vulnerabilidad conforme lo señala el reporte SISFOH;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. 304-2012-EF, artículo 60° numeral 60.2, y con el voto por UNANIMIDAD de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

## ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la SUBVENCION Económica de Dos Mil Soles (S/. 2,000.00) a favor del Sr. Simón Soncco Quispe identificado con DNI N° 01530348, a fin de cubrir gastos de tratamiento médico para su menor hijo Yhony Soncco Murillo, para solventar los gastos de tratamiento médico producto de agresión física.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Gerencia de Administración, se encargue de los trámites correspondientes, para hacer efectiva la subvención Económica de Dos Mil Soles (S/. 2,000.00) a favor de Señor Simón Soncco Quispe identificado con DNI N° 01530348

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás Instancias de la Administración Municipal, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO  
ALCALDIA  
Abg. SALVADOR APAZA FLORES  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abog. HUMBERTO URIBE GARCIA TACCASONCCO  
SECRETARIO GENERAL

